



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Nueve (09) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **AURA EVELIA BUSTAMANTE** en contra de la ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA, y en el que se integró el contradictorio con la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., como coadyuvante de la demandante, y con BEATRIZ ELENA AGUDELO CEBALLOS y CECILIA AGUDELO CEBALLOS, como litisconsortes necesarias por pasiva, **cúmplase** lo dispuesto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 04 de febrero de 2021, quien **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Medellín el 21 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el **Acuerdo 1887 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura**, liquídense por la Secretaría del Despacho las costas. Inclúyase como agencias en derecho únicamente las sumas fijadas en las sentencias de primera y segunda instancia, ya que no se surtió el recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho con la liquidación de las costas

AGENCIAS EN DERECHO

- Primera Instancia
A cargo de Aura Evelia Bustamante y a favor de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora \$877.803,00

A cargo de Beatriz Elena Agudelo Ceballos y Cecilia Agudelo Ceballos, y a favor de Aura Evelia Bustamante	\$5.377.562,00
- Segunda Instancia	
A cargo de Aura Evelia Bustamante y a favor de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora	\$227.000,00
- Recurso de Casación	\$0,00
GASTOS PROCESALES	
- A cargo de Beatriz Elena Agudelo Ceballos y Cecilia Agudelo Ceballos, y a favor de Aura Evelia Bustamante	
Remisión de citaciones (Fl.64, 68, 70, 79, 87, 93, 102, 103, 111, 116, 122, 127, 134, 139, 141, 154, 160,166, 169)	\$216.600,00
Publicación emplazamiento (Fl.181)	\$117.800,00
TOTAL	\$6.816.765,00

TOTAL: Son seis millones ochocientos dieciséis mil setecientos sesenta y cinco pesos.

Carola Hen V.

**CAROLINA HENAO VALDÉS
SECRETARIA**

Teniendo en cuenta lo indicado en el **numeral 1° del artículo 366 del CGP**, se aprueba por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al **ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.015 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 10 de marzo de 2021 a las 08:00am.

Carolina Henao Valdés

Carolina Henao Valdés

Chv!